



Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES DE LA LXIV LEGISLATURA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS DE RECEPCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE PRETENDAN INCORPORARSE AL DICTAMEN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

La Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 39 numerales 1, 2 fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 42 fracción VIII inciso f) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 220 numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados de la Unión y al Acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, por el que se establece el procedimiento de participación de las Comisiones Ordinarias en el análisis de incorporación de proyectos de inversión para entidades federativas y municipios, para el ejercicio fiscal 2019, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Todos y cada uno de los programas y/o proyectos de inversión que sean remitidos a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, para su inclusión al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, deberán ser materia del Ramo 16: Medio Ambiente y Recursos Naturales, con excepción de los que competan a temas relacionados con agua, los cuales serán enviados a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento; para su trámite correspondiente.

SEGUNDO. Los programas y/o proyectos de inversión que pretendan ser incorporados al Ramo 16: Medio Ambiente y Recursos Naturales del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 o alguno de sus Anexos, serán recibidos por la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, por medio de su Secretaría Técnica, con domicilio en Av. Congreso de la Unión 66, edificio "D", cuarto piso, colonia El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, CP 15960. Estableciendo como periodo de recepción a partir del día miércoles 28 de noviembre de 2018, hasta las 24 horas del día viernes 7 de diciembre del año 2018.



Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES DE LA LXIV LEGISLATURA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS DE RECEPCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE PRETENDAN INCORPORARSE AL DICTAMEN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

TERCERO. Los solicitantes deberán registrar sus proyectos, de manera física por medio del formato correspondiente publicado por la Comisión de Presupuesto y cuenta Pública (**anexo 2**), entregado mediante oficio dirigido a la Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, así como el archivo impreso y en medio magnético (**USB**) del (**anexo 2**), en la oficina de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados; cabe mencionar que en un solo anexo, deben integrarse todos los proyectos.

CUARTO: Todos y cada uno de los programas y/o proyectos de inversión que sean remitidos a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados y posteriormente aprobados, deberán cubrir los requisitos que se señalan a continuación, además de los establecidos en el Anexo 2 del presente documento, **sólo se recibirán aquellos proyectos que cuenten con los requisitos señalados en los puntos del 1 al 4**, a saber:

1. Promovente:

- Nombre, Razón o Denominación Social;
- Justificación y vínculo específico del proyecto con los programas federales de la SEMARNAT;
- Dirección completa;
- Área responsable de ejercer los recursos,
- Nombre del responsable administrativo (datos del contacto)

2. Resumen Ejecutivo del Proyecto ¹

- Justificación (técnica y jurídicamente fundada y motivada) ²
- Objetivo (General y, en su caso, objetivos particulares)
- Orientado al Plan Nacional de Desarrollo
- Nombre y ubicación exacta de lugar a ubicarse el proyecto (Estado, municipio, localidad, coordenadas geográficas)
- Costo total, desagregado en gasto de inversión y operación (por meses), y en su caso especificar si son plurianuales.
- Calendario de ejecución (por meses).

¹ En caso de NO requerir proyecto ejecutivo, se deberá justificar la propuesta mediante un resumen ejecutivo.

² De ser el caso, se deberá incluir el impacto ambiental, mismo que será cubierto por el promovente.



Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES DE LA LXIV LEGISLATURA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS DE RECEPCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE PRETENDAN INCORPORARSE AL DICTAMEN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

- Metas o indicadores (cuantificables, medir beneficios sociales y ambientales).
- Indicar si se cuenta con los estudios de factibilidad técnica y económica y, en su caso, de impacto ambiental; señalar resultados.
- Garantía de NO conflictos por la tenencia de la tierra.
- Garantía de operación y mantenimiento del proyecto.

3. Cuadro básico de información que deberá de contener como mínimo:

- Localidad, Municipio o municipios beneficiados, Entidad Federativa
- Población de la localidad y municipio (Conforme último Censo-INEGI), en su caso población beneficiada.
- Monto total de inversión, así como lo correspondiente al mantenimiento y operación; desagregado (artículo o servicio, descripción, cantidad, precio unitario y total).
- Calendario de erogación de recursos (a partir de enero y hasta diciembre de 2019³ y en su caso erogaciones plurianuales).
- Rentabilidad socioeconómica del proyecto.
- Indicar número de empleados que generará (Temporales o permanentes).

4. Formato presupuestal.

- Las propuestas que se entreguen a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, deberán ser ordenadas de manera priorizada y bajo “Formato Presupuestal” que se anexa al presente Acuerdo.

5. Contrapartida

- Los proyectos de inversión y desarrollo ambiental que sean presentados a ésta Comisión podrán considerar una contrapartida por parte de los promoventes (ESTADOS Y/O MUNICIPIOS)

Para el caso de Proyectos relacionados con Gestión de residuos Urbanos o de manejo Especial deberán contener, además.

Para entidades Federativas:



Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES DE LA LXIV LEGISLATURA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS DE RECEPCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE PRETENDAN INCORPORARSE AL DICTAMEN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

- Diagnostico básico del estado.
- Programa Estatal para la prevención y Gestión Integral de Residuos
- Orientado al Plan Nacional de Desarrollo
- Nombre y ubicación exacta de lugar a ubicarse el proyecto (Estado, municipio, localidad, coordenadas geográficas).
- Costo total, desagregado en gasto de inversión y operación (por meses), y en su caso especificar si son plurianuales.
- Calendario de ejecución (por meses).
- Metas o indicadores (cuantificables, medir beneficios sociales y ambientales).
- Indicar si se cuenta con los estudios de factibilidad técnica y económica y, en su caso, de impacto ambiental; señalar resultados.
- Garantía de NO conflictos por la tenencia de la tierra.
- Garantía de operación y mantenimiento del proyecto.

3. Cuadro básico de información que deberá de contener como mínimo:

- Localidad, Municipio o municipios beneficiados, Entidad Federativa
- Población de la localidad y municipio (Conforme último Censo-INEGI), en su caso población beneficiada.
- Monto total de inversión, así como lo correspondiente al mantenimiento y operación; desagregado (artículo o servicio, descripción, cantidad, precio unitario y total).
- Calendario de erogación de recursos (a partir de enero y hasta diciembre de 2019³ y en su caso erogaciones plurianuales).
- Rentabilidad socioeconómica del proyecto.
- Indicar número de empleados que generará (Temporales o permanentes).

4. Contrapartida

- Los proyectos de inversión y desarrollo ambiental que sean incluidos en el presente acuerdo podrán considerar una contrapartida por parte de los promoventes (ESTADOS Y/O MUNICIPIOS)

5. Formato presupuestal.

³ Se recomienda que sea presentado por mes. Ej. Mes 1, mes 2, mes 3, etc.



Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES DE LA LXIV LEGISLATURA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS DE RECEPCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE PRETENDAN INCORPORARSE AL DICTAMEN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

- Las propuestas que se entreguen a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, deberán ser ordenadas de manera priorizada y bajo “Formato Presupuestal” que se anexa al presente Acuerdo.

En caso de no contar con ninguno de estos instrumentos de política o con los indicadores a que se hace referencia, carta donde el Gobierno del Estado se comprometa por medio de “alguna” Unidad Administrativa Estatal, a realizar en un plazo determinado, la caracterización, el Diagnóstico básico, el programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los residuos o los instrumentos de política ambiental a que haya lugar.

Para municipios:

- Diagnóstico Básico Municipal.
- Programa Municipal para Prevención y gestión Integral de residuos Sólidos Urbanos.
- Prevención de Contaminación de Sitios con tales Residuos y su remediación.
- El promovente acreditará la legal propiedad del predio.

Lo anterior, de conformidad con el Artículo 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

En caso de no contar con ninguno de estos dos instrumentos de política, Acuerdo de Cabildo donde el Ayuntamiento, se compromete a realizar a la brevedad la caracterización, el Diagnóstico Básico y el Programa Municipal para la Prevención y gestión Integral de los Residuos.

Para rellenos sanitarios, en ambos casos –Entidades Federativas y Municipios-, los proyectos deberán contener, además, la guía de verificación de la NOM-083-SEMARNAT-2003, que incluya como mínimo: tipo de relleno, No. de kilogramos a manejar por día, superficie de sitio actual (a remediar, clausurar y monitorear), así como la superficie del relleno a construir, ampliar o sanear.

Para el caso de proyectos enfocados a la mitigación de los efectos negativos por el Cambio Climático, serán considerados en este rubro aquellos encaminados al ahorro de energía en los sistemas de alumbrado público y la generación a partir de fuentes renovables.



Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES DE LA LXIV LEGISLATURA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS DE RECEPCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE PRETENDAN INCORPORARSE AL DICTAMEN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Para el caso de proyectos forestales, **no se considerarán** aquellos que promueven la reforestación, ya sea con fines comerciales o de conservación, con especies **NO NATIVAS**, en particular del género *Eucllyptus* o *Casuarina*.

Recomendación para la priorización de los proyectos:

Esta Comisión ordinaria, recomienda a los promoventes la siguiente priorización de proyectos:

1. Con base en su alineación al programa sectorial de medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; al Programa Especial de Cambio Climático y a los distintos programas publicados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales (SEMARNAT).
 2. Que atiendan de manera especial los objetivos de Programa nacional para Prevención y gestión Integral de residuos para la solución a los múltiples problemas de la gestión Integral de los residuos Sólidos urbanos, que tanto impacto tienen a nuestros recursos naturales y en la salud de los mexicanos.
 3. Bajo el criterio de manejo integral de cuencas hidrográficas, de tal forma que aquellos proyectos que se desarrollen en las partes altas de las cuencas serán considerados como prioritarios frente a los de cuenca bajas; igualmente aquellos proyectos que integren este criterio a su planeación o política, deberán ser considerados prioritarios.
 4. Que promuevan el establecimiento y/o cumplimiento de los ordenamientos ecológicos (local o regional) y, en su caso, Marino del Territorio.
 5. Que promueven la valoración y pago por servicios ambientales.
 6. Que promueven el aprovechamiento sustentable y/o la conservación de la biodiversidad particularmente de especies nativas, endémicas o en alguna categoría de riesgo, de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010.
 7. Que promueven el arraigo de la población rural y con ello, reduzcan la emigración, mediante el fenómeno de actividades compatibles con el uso sustentable y conservación de los recursos naturales.
 8. Que permitan conocer la vulnerabilidad, así como las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.
 9. Que fortalezcan al federalismo ambiental.
 10. Que promueven el acceso a la justicia ambiental.
 11. Que generen o permitan validar información útil para el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales.
-



Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES DE LA LXIV LEGISLATURA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS DE RECEPCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE PRETENDAN INCORPORARSE AL DICTAMEN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

No se aprobarán recursos para gastos de operación, la cual deberá correr a cargo del promovente (ENTIDAD FEDERATIVA Y/O MUNICIPIO).

Los recursos aprobados para los programas y/o proyectos de inversión sólo podrán ser ejercidos por la federación, los estados, municipios o Alcaldías a través de la firma de un convenio de transferencia de los recursos aprobados para dicho programa y/o proyecto específico entre la entidad federativa y el promovente especificados en las solicitudes aprobadas por esta comisión legislativa.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, 28 de noviembre de 2018.



Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES DE LA LXIV LEGISLATURA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS DE RECEPCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE PRETENDAN INCORPORARSE AL DICTAMEN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES

ANEXO

Instrucciones de llenado del Formato Presupuestal.

Instructivo para el llenado del formato Presupuestal para la solicitud de Inclusión de programas y proyectos de Inversión para el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 de las comisiones ordinarias.

Con el fin de facilitar el llenado del formato, se explica a continuación cada uno de los conceptos:

- **Proyectos de Inversión.** - Las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura, por ejemplo. Construcción de carreteras, hospitales, etc.

Cargo: Se deberá seleccionar el número que corresponda al cargo que desempeña el promovente, de acuerdo a lo siguiente:

1	Ejecutivo estatal
2	Ejecutivo municipal
3	Diputado Federal
4	Diputado local
5	Senador
6	Otro

Clave Presupuestaria: Establecer la clave asignada al programa al cual serán asignados los recursos.

Nombre del Programa Presupuestario: Establecer el nombre asignado al programa al cual serán asignados los recursos.

Proyecto Solicitado: En este espacio se especificará el nombre del proyecto.



Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES DE LA LXIV LEGISLATURA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS DE RECEPCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE PRETENDAN INCORPORARSE AL DICTAMEN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Descripción del proyecto: En este espacio deberá describir de manera breve en qué consiste el proyecto propuesto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, especificando las características principales del mismo.

Ramo o Sector: Se deberá seleccionar el número de Ramo, según corresponda.

Tipo de proyecto de inversión según la siguiente definición:

Proyectos de inversión

Son todos los proyectos de obra pública en infraestructura, así como la construcción, adquisición y modificación de inmuebles, las adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos proyectos, y las rehabilitaciones y remodelaciones que impliquen un aumento en la capacidad de los activos de infraestructura e inmuebles.

- **Proyectos de infraestructura económica.**

Se refiere a la construcción, adquisición y ampliación de los activos fijos para la producción de bienes y servicios en los sectores de electricidad, hidrocarburos, comunicaciones y transportes, y agua. Además, los proyectos de mantenimiento y rehabilitación cuyo objeto sea incrementar la vida útil o capacidad original de los activos fijos destinados a la producción de bienes y servicios de los sectores mencionado también se considerarán proyectos de infraestructura económica.

- **Proyectos de infraestructura social.**

Se refiere a la construcción, adquisición y ampliación de activos fijos para llevar a cabo funciones en materia de educación, salud, ciencia y tecnología, cultura, deporte, salud seguridad social, urbanización, vivienda y asistencia social.

- **Proyectos de infraestructura gubernamental.**

Se refiere a la construcción, adquisición y ampliación de activos para llevar a cabo funciones de gobierno tales como seguridad nacional, seguridad pública y procuración de justicia, entre otras, así como funciones de desarrollo económico y social. Sin embargo, estos proyectos no incluyen los proyectos de inmuebles destinados a oficinas administrativas.

- **Proyecto de inmuebles**

Se refiere a la construcción, adquisición y ampliación de inmuebles destinados a oficinas administrativas, incluyendo las operaciones que se realicen bajo el esquema de arrendamiento financiero.



Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES DE LA LXIV LEGISLATURA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS DE RECEPCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE PRETENDAN INCORPORARSE AL DICTAMEN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

- **Otros proyectos de inversión.**

Se refiere a aquellos proyectos que no estén identificados en los anteriormente mencionados.

Estudios Técnicos: Señalar si el proyecto propuesto cuenta con este tipo de estudio.

Proyecto Ejecutivo: Señalar si el proyecto propuesto cuenta con este tipo de estudio.

Impacto Ambiental: Señalar si el proyecto propuesto cuenta con algún tipo de estudio en materia ambiental.

Estudios Socioeconómicos: En este espacio se deberá señalar si existe algún estudio técnico propio elaborado por el promovente, o bien, si ya existe el estudio técnico requerido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Factibilidad Legal: Establecer, en caso de que sea necesario, si el proyecto cuenta o está en proceso de obtener permisos o autorizaciones federales, estatales y/o municipales.

Entidad Federativa: Anotar la entidad federativa donde se vaya a llevar a cabo el proyecto de inversión. (De conformidad con el INEGI).

Municipio: Anotar el municipio donde se vaya a llevar a cabo el proyecto de inversión.

Monto del proyecto:

Costo total: En el caso de proyectos plurianuales, especificar el monto total del proyecto.

Inversión Federal Requerida en 2019: Especificar el monto solicitado para el ejercicio presupuestal de 2019.

Inversión Estatal y/o Municipal 2019: Establecer el monto en el caso de que sea un programa presupuestario que requiera contraparte de la entidad federativa y/o municipio.

Inversión Privada: Especificar el monto en caso de existir aportación de algún privado.

Crédito: Establecer si se pretende conseguir alguna línea de crédito.

El proyecto contiene. Para dar cumplimiento a lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en sus artículos 18 y 42, fracción VIII, se deberá señalar lo siguiente respecto de la propuesta de aumento de creación de gasto:



Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES DE LA LXIV LEGISLATURA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS DE RECEPCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE PRETENDAN INCORPORARSE AL DICTAMEN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Ajuste de programa vigente: En este espacio se deberá señalar el programa u otras previsiones de gasto que deberán reducirse y el monto propuesto con el fin de compensar el incremento de gasto propuesto con el fin de compensar el incremento de gasto propuesto en el programa.

Nueva fuente de ingreso.

Se deberá definir el tipo y la fuente de recursos nueva para compensar el incremento en el gasto, distinto de endeudamiento.

Análisis técnico: Se deberá indicar si se cuenta con la iniciativa de ingreso distinta al financiamiento, ya sea de incremento o creación de ingreso y su correspondiente análisis técnico.

Observaciones: Detallar si el proyecto cuenta con alguna situación en particular no descrita en los datos solicitados anteriormente.

- II. **Programas de Inversión.**- Son las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como la adquisición y modificación de inmuebles, adquisición de bienes muebles asociadas a estos programas y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles, y mantenimiento. Por ejemplo, mantenimiento mayor y menor de carreteras, APAZU.